



FIGURA DE PLANEAMIENTO GENERAL

MP-2

FIGURA DE PLANEAMIENTO

- Modificación Puntual de las NN.SS.

DESCRIPCION

- Modificación Puntual de las NN.SS., sector 7, "Marina de la Torre", playa de Mojácar, Mojácar.
- Promotor: Marina de la Torre, S.A.

EMPLAZAMIENTO

- Sector 7, "Marina de la Torre", playa de Mojácar, Mojácar

TRAMITACIÓN

- Aprobación Definitiva: 14/04/1999 - Pleno - Ayuntamiento
- Publicación: B.O.P. 23/04/1999

OBJETO - RESUMEN

- Aumento de densidad del sector 7 de las NN.SS., pasando de 12 a 19,26 viv./ha. Así mismo se amplía el 15% en 3ª planta y una planta más para uso hotelero (4 plantas).

CONTENIDO

- Publicación B.O.P., nº 76, de fecha 23/04/1999.
- Copia certificación del acuerdo de Pleno, de fecha 14/04/1999.
- Copia informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, CPU 3867 DC., fecha 31/03/1999.

OBSERVACIONES

- La modificación se refleja en el modificado del Plan Parcial del sector 7 (Expediente PP-13)

Los interesados en acceder a dicho cargo deberán presentar instancia durante el periodo que va del 1 al 30 de ABRIL de 1999.

En la misma se hará constar, principalmente:

- Datos personales completos, D.N.I., domicilio...
- Profesión u oficio a que se dedique en la actualidad
- Condiciones de capacidad y compatibilidad
- Compromiso de aceptación de dicho cargo.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento de quienes pudieran resultar interesados.

Los Gallardos, a 29 de marzo de 1999.

EL ALCALDE, Segundo Ramírez Pérez.

2871/99

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

EDICTO

Don Juan García Flores, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería).

HACE SABER: Que por D^a Sheila Frances Reading, se ha solicitado licencia urbanística para la construcción de una vivienda unifamiliar y almacén en suelo no urbanizable, en la Umbría de los Morotes (Paraje las Marinas) de este municipio.

De conformidad con lo establecido en el Art. 16.3 de la Ley 1/1997 de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de 18 de junio, y en virtud de la delegación de competencias efectuada a favor de este Ayuntamiento por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía (Resolución de 28 de marzo de 1995), se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente Edicto en el B.O.P., durante los cuales se podrán presentar las sugerencias y alegaciones que se estimen convenientes por los interesados.

En Mojácar, a 29 de marzo de 1999.

EL ALCALDE, Juan García Flores.

2872/99

AYUNTAMIENTO DE MOJACAR

ANUNCIO

La Corporación Municipal en Sesión Plenaria con carácter extraordinario y urgente, celebrada el día 14/04/1999, y visto el informe preceptivo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, acordó aprobar definitivamente la Modificación Puntual de NN.SS. en el ámbito del sector 7, Marina de la Torre.

Contra el acuerdo de Aprobación Definitiva que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto con que a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley de 29/98 de 13 de julio.

En Mojácar, a 16 de abril de 1999.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan García Flores.

2294/99

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO (Sevilla)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Secretaría General de este Ayuntamiento ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expte.: 1272/98

Denunciado: LABORDA PASTOL, S.A.

Matrícula: AL-4065-O

Lugar de denuncia: Cervantes, 23

Fecha: 25/11/1998

Cantidad: 15000 ptas.

Precepto infringido: R.G.C. 154/___/01

Coria del Río, 16 de marzo de 1999.

EL SECRETARIO, firma ilegible.

2344/99

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO ANDARAX

EDICTO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de 1999, por acuerdo de la Junta Gestora de 2 de marzo de 1999, queda expuesto al público por término de quince días, a contar del siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito, en su caso, las alegaciones que tengan por oportunas. De no presentarse alegaciones, la aprobación inicial se elevará a definitiva, sin precisar acuerdo expreso.

Huércal de Almería, 3 de marzo de 1999.

LA PRESIDENTA, firma ilegible.

Administración de Justicia

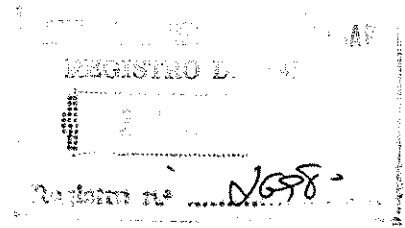
2263/99

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA Secretaría de Gobierno - Granada

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día dieciséis de marzo del presente



Ayuntamiento de
Mojácar



D^a. PALOMA MARTÍN MAERTÍN, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR, (ALMERÍA).

CERTIFICA:

Que en la Sesión de carácter Extraordinaria y Urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de abril de mil novecientos noventa y nueve, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo que literalmente se transcribe:

6.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE NN.SS, EN EL ÁMBITO DEL SECTOR – 7, MARINA DE LA TORRE.

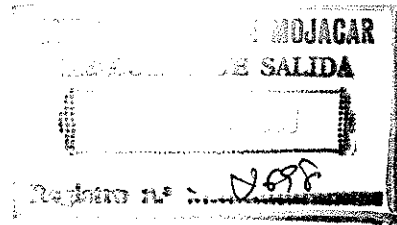
Vista la Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de NN.SS, en el ámbito del Sector-7 de las NN.SS, Marina de la Torre, en sesión de Pleno celebrada el 28/10/1.998.

Visto que tras el trámite de información pública, mediante inserción de anuncio en el B.O.P, nº 217 de fecha 10/11/1.998, así como en el diario "La Crónica" de fecha 09/11/1.998, fue formulada una alegación extemporánea por D. Juan Reverte Segura.

Visto que en sesión Extraordinaria de pleno celebrada el 09/02/1.999, fue estimada la alegación presentada y aprobada provisionalmente la Modificación Puntual de NN.SS, en el ámbito del Sector –7, Marina de la Torre.

Como quiera que se remitió a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio el expediente completo a fin de que se emitiera el informe por el órgano urbanístico en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción del mismo, transcurrido el cual y en virtud de lo dispuesto en el art.24.1 del Decreto 77/1.994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y como quiera que con fecha 13/04/1.999, y nº de registro de entrada 3.275, se ha recibido en este Ayuntamiento este informe en cuyas conclusiones se hace constar expresamente que:

"Dada la entidad de la modificación entra dentro del criterio de oportunidad municipal su aprobación, no obstante la Comisión recomienda que estas correcciones se recojan en el marco de la revisión de planeamiento



general que se está realizando, con una visión global sobre la totalidad del municipio. Estas modificaciones, así como las introducidas por acuerdo de Pleno, se deberán recoger en la correspondiente modificación puntual del Plan Parcial."

En virtud de la aceptación de la Delegación de Competencias según dispone el art.22 del decreto 77/1.994 de 5 de abril, por esta alcaldía se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual de NN.SS, en el ámbito del Sector-7, Marina de la Torre.

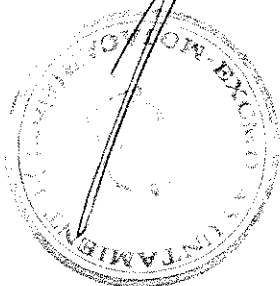
SEGUNDO: Que se proceda a la publicación del mencionado acuerdo en el B.O.P

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo en el plazo de quince días a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en cumplimiento de lo dispuesto en el art.27.1 del decreto 77/94 de 5 de abril.

Vista la propuesta, tras amplio debate, y llegado el turno de la votación se aprueba por MAYORÍA de los asistentes con el siguiente resultado: siete votos a favor del grupo PP, una abstención del grupo PSOE, y un voto en contra del grupo IU-CA.

Y para que conste donde proceda, y surta los efectos oportunos en el expediente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-presidente, con la advertencia del art. 206 del ROF. En Mojácar a 21 de abril de 1999.

Vº Bº
EL ALCALDE



S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Obras Públicas y Transportes	
	12 ABR. 1999	NUMERO 4915
	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	

Destinatario:

SR. ALCALDE PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE
04638 MOJACAR.- (Almería)

Fecha: 8/abr/1999

Ntra. referencia: URB/FF/EM

Asunto: Rdo. Informe

EXPEDIENTE: 3867 DC
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO
ASUNTO: Modif. NN.SS. ámbito sector 7
SITUACION: MOJACAR.- (Almería)

Adjunto remito Informe emitido por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 31 de marzo de 1.999, recaída en el expediente de referencia.

LA SECRETARIA DE LA COMISION,

M^a. Dolores García Bernaldo de Quiros.

Recibido:



13-4-99

27217099-14

C.S. Lopez Laguna.



CPU 3867 DC

I N F O R M E

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1.999.

VISTO el expediente instruido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes bajo el número 3867 DC, sobre la Modificación de las Normas Subsidiarias en el ámbito del Sector-7 de MOJACAR (Almería), promovido por el MARINA DE LA TORRE, S.A.

El expediente ha sido remitido a esta Comisión a fin de que se emita el informe previsto en el artículo 24 del Decreto 77/1994 de 5 de abril.

Las vigentes Normas Subsidiarias de Mojacar contemplan entre otros el sector 7, cuyo plan parcial se aprobó definitivamente en septiembre de 1992; están igualmente aprobados su proyecto de urbanización y proyecto de compensación

El objeto de la presente modificación es elevar la densidad del sector de las vigentes 12 viv/ha hasta 19.26 viv/ha sin alterar las condiciones de edificabilidad bruta que se mantienen en 0.25 m²/m².

El incremento se produciría en las parcelas plurifamiliares. Globalmente se produce un incremento de 721 viviendas pasando de 1191 a 1912 viviendas. Las cesiones de espacios libres ya realizadas suponen el 27.2% de la superficie del sector, argumentándose que exceden notablemente los mínimos reglamentarios, estableciéndose unas cesiones adicionales de 2944 m² de equipamiento docente y de 5296 m² de equipamiento deportivos para satisfacer las nuevas demandas debidas al incremento de densidad.

Por acuerdo de pleno se ha incluido la posibilidad de construir un 15% de superficie en tercera planta y elevar la altura de los hoteles de tres a cuatro plantas, pero estas modificaciones no se recogen en la documentación aportada.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen lo previsto en estas Normas Subsidiarias deberán garantizar el cumplimiento del Decreto 77/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las Normas Técnicas para Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y en el Transportes de Andalucía.

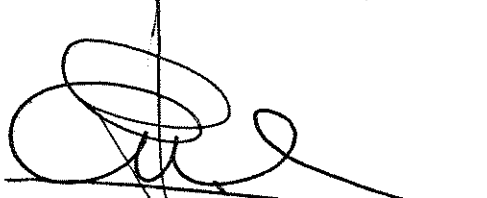


CPU 3867 DC

La Comisión Provincial de O.T. y Urbanismo **INFORMA:** dada la entidad de la modificación entra dentro del criterio de oportunidad municipal su aprobación, no obstante la Comisión recomienda que estas correcciones se recogan en el marco de la revisión del planeamiento general que se esta realizando, con una visión global sobre la totalidad del municipio. Estas modificaciones, así como las introducidas por acuerdo de pleno se deberán recoger en la correspondiente modificación puntual del Plan Parcial.

Almería, 31 de marzo de 1.999
LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,

V° B°
EL VICEPRESIDENTE,



Francisco Espinosa Gaitan



Mª Dolores García Bernaldo de Quiros.



EXPEDIENTE 3867
MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS
SUBSIDIARIAS DE MOJACAR
PROMOTOR: MARINA DE LA TORRE, SA
MOJACAR**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**

Constan en el mismo las siguientes actuaciones de carácter administrativo:

- Instancia de inicio a 11 de junio de 1998
- Informe técnico a 27 de junio
- Informe jurídico a 27 de octubre
- Aprobación inicial en pleno de 28 de octubre
- Publicación en el diario "La Crónica" de 2 de diciembre y en BOP de 10 de noviembre
- Se presentó una alegación referida al incremento de alturas que se informe favorablemente
- Aprobación provisional, aceptando la alegación, en pleno de 9 de febrero de 1999
- Convenio urbanístico por el que se abonan 40 millones a la corporación municipal
- Remisión para informe de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a 10 de marzo

ANTECEDENTES

Las vigentes Normas Subsidiarias de Mojacar contemplan entre otros el sector 7, cuyo plan parcial se aprobó definitivamente en septiembre de 1992; están igualmente aprobados su proyecto de urbanización y proyecto de compensación

DESCRIPCIÓN

El objeto de la presente modificación es elevar la densidad del sector de las vigentes 12 viv/ha hasta 19.26 viv/ha sin alterar las condiciones de edificabilidad bruta que se mantienen en 0.25 m²/m².

El incremento se produciría en las parcelas plurifamiliares P-5, P-8 y P-14 donde se aplicaría el módulo de 85 m²/vivienda y en las parcelas P-11 y P-12 donde se aplicaría a 72 m²/vivienda. Globalmente se produce un incremento de 721 viviendas pasando de 1191 a 1912 viviendas.

Las cesiones de espacios libres ya realizadas suponen el 27.2% de la superficie del sector, argumentándose que exceden notablemente los mínimos reglamentarios, estableciéndose unas cesiones adicionales de 2944 m² de equipamiento docente y de 5296 m² de equipamiento deportivos para satisfacer las nuevas demandas debidas al incremento de densidad.

Por acuerdo de pleno se ha incluido la posibilidad de construir un 15% de superficie en tercera planta y elevar la altura de los hoteles de tres a cuatro plantas, pero estas modificaciones no se recogen en la documentación aportada.

VALORACIÓN

La entidad de la modificación propuesta es importante al proponer un modelo de ordenación del sector distinto del inicialmente previsto, elevándose de forma notable el número máximo de viviendas, no obstante se cumplen las exigencias legales respecto de la modificación.

Estas modificaciones, así como las introducidas por acuerdo de pleno se deberán recoger en la correspondiente modificación puntual del Plan Parcial.

17 de marzo de 1999

Por el Servicio de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Francisco J. Fuentes Cabezas

